MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 19 -2025-PRONIS

Lima, 11 FEB. 2025

VISTOS:

El Expediente N° ADM26353-2024 V-15, que contiene el Informe Técnico Nº 3-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de la Sub Unidad de Contabilidad, el Informe N° 9-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR y el Memorando N° 44-2025-MINSA/PRONIS-UGIR de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 377-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N° 001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Informe N° 9-2025-MINSA/PRONIS-UGIR-SUEIR de fecha 22 de enero de 2025, el Arq. Jesús Alexander Montenegro Zuñiga solicita al Ing. Jesus Michell Burga Sullca, jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones de Reconstrucción, el reembolso de viáticos por la comisión de servicios para la recepción de la obra: "Reconstrucción de los servicios de Salud del Puesto de Salud La Estancia, distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, región Lambayeque" los días del 08/01/2025 al

15/01/2025, debido a que no se contaba con presupuesto 2025, se tuvo que cubrir dichos gastos de viáticos con su propio peculio.

Que, mediante Informe Técnico Nº 03-2025-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 06 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por el Arq. Jesús Alexander Montenegro Zuñiga, se realizaron los gastos por la comisión de servicio en la región de Lambayeque los días 08 al 15 de enero de 2025; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 377-2025-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 07 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 619 por el monto de S/ 2,642.39 (Dos mil seiscientos cuarenta y dos con 39/100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor del señor Jesús Alexander Montenegro Zuñiga, por el importe de S/ 2,642.39 (Dos mil seiscientos cuarenta y dos con 39/100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.6.8 1.4 3	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS	214	RO	2,642.39
TOTAL S/				2,642.39

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe con los trámites pertinentes de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS